

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			
	Nombre del documento	Código	Versión	
	Formato de Circular	PG-SPR-CIN_FR_3	V01	

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

CIRCULAR NO. ISSTECH/SAF/0094/2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 04 de agosto de 2025

Asunto: Difusión de los valores del Servicio Público del ISSTECH.

CC. SUBDIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIA PARTICULAR, COMISARIO PUBLICO, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "VIDA MEJOR", DIRECTORES DE CLINICAS HOSPITALES, DIRECTORES DE CLÍNICAS DE CONSULTA EXTERNA, JEFES DE UNIDADES MÉDICAS Y PERSONAL OPERATIVO ADSCRITOS EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL ISSTECH, PRESENTE.

En el ejercicio diario de nuestra trascendental labor al servicio de la comunidad chiapaneca, los **valores** de los **entes públicos**, son el faro que ilumina nuestro camino, asegurando que nuestro servicio se distinga por la **excelencia**, **transparencia** y, sobre todo, por un profundo **respeto** hacia los ciudadanos a quienes servimos. Adoptar estos **valores** en nuestra **conducta diaria**, no es solo un **deber profesional**, sino una **oportunidad** para **fortalecer** la confianza pública y dignificar nuestra labor como **Persona Servidora Pública**.

En este contexto, sirva la presente para invitarlos a reflexionar sobre la importancia de estos **valores** y **cómo debe ser** el **cimiento** de nuestra **conducta cotidiana** en esta institución. Para alcanzar tal objetivo, se da a conocer los **valores integrales** para nuestros quehaceres públicos, y con fundamento en el **Artículo 17 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas**, son de **observancia obligatoria** y deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los **valores** siguientes:

I. Interés Público.- Las Personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II. Respeto.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

III. Respeto a los Derechos Humanos.- Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			
	Nombre del documento	Código	Versión	
	Formato de Circular	PG-SPR-CIN_FR_3	V01	

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

CIRCULAR NO. ISSTECH/SAF/0094/2025

promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

IV. Igualdad y no discriminación.- Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

V. Equidad de género.- Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

VI. Entorno Cultural y Ecológico.- Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

VII. Cooperación.- Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VIII. Liderazgo.- Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

IX. Rendición de Cuentas.- Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			
	Nombre del documento	Código	Versión	
	Formato de Circular	PG-SPR-CIN_FR_3	V01	

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

CIRCULAR NO. ISSTECH/SAF/0094/2025

X. Verdad.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con respeto a la verdad en todo los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.

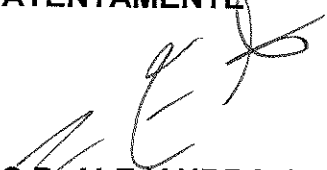
XI. Probidad.- Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.

XII. Racionalidad Económica.- Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público, administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo estos de interés social

Por lo anterior y con fundamento en el **Artículo 36 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas**, debe advertirse que ante este tipo de omisiones que vulneren dicho ordenamiento jurídico, se debe actuar de inmediato y tomando en cuenta la naturaleza de este tipo de conductas. En mi carácter de **Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**, los convoco a desempeñar sus funciones con integridad y apego a estos valores éticos.

Agradeciendo su participación y apoyo institucional en la difusión a todo el personal a su cargo, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. ALEJANDRA CISNEROS LEÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS DEL ISSTECH



C.c.p.-Mtra. María del Carmen Fernández Benavente. - Directora General del ISSTECH. Para su conocimiento. Edificio.
C.c.a.-Archivo/Minutario
Revisó: Lcda. Alejandra Moreno Ruiz.- Secretaría Ejecutiva del CEPCI.
Elaboró: Lcda. Xóchitl Méndez Martín. - Secretaría Técnica del CEPCI.